

Diario Oficial de la Unión Europea

C 286



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año

29 de agosto de 2015

Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 286/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7645 — Mylan/Perrigo) ⁽¹⁾	1
2015/C 286/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7722 — 3i Group/AMP Capital Investors/ESVAGT) ⁽¹⁾	1

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 286/03	Tipo de cambio del euro	2
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2015/C 286/04	Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)	3
---------------	--	---

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2015/C 286/05	Anuncio relativo al derecho antidumping definitivo impuesto a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China y relativo a las medidas compensatorias vigentes respecto a las importaciones en la Unión de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China: cambio de nombre de una empresa sujeta a un tipo de derecho antidumping individual y a un tipo de derecho compensatorio individual	6
2015/C 286/06	Anuncio relativo a los derechos antidumping y compensatorios definitivos impuestos a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China: cambio de nombre de una empresa sujeta a un compromiso	7

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7645 — Mylan/Perrigo)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2015/C 286/01)

El 29 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7645. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7722 — 3i Group/AMP Capital Investors/ESVAGT)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2015/C 286/02)

El 25 de agosto de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7722. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

28 de agosto de 2015

(2015/C 286/03)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,1268	CAD	dólar canadiense	1,4954
JPY	yen japonés	136,16	HKD	dólar de Hong Kong	8,7327
DKK	corona danesa	7,4630	NZD	dólar neozelandés	1,7477
GBP	libra esterlina	0,73210	SGD	dólar de Singapur	1,5844
SEK	corona sueca	9,4953	KRW	won de Corea del Sur	1 327,20
CHF	franco suizo	1,0807	ZAR	rand sudafricano	14,9146
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,1998
NOK	corona noruega	9,3400	HRK	kuna croata	7,5610
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 794,75
CZK	corona checa	27,048	MYR	ringit malayo	4,7165
HUF	forinto húngaro	314,80	PHP	peso filipino	52,631
PLN	esloti polaco	4,2405	RUB	rublo ruso	75,5398
RON	leu rumano	4,4313	THB	bat tailandés	40,439
TRY	lira turca	3,2921	BRL	real brasileño	4,0171
AUD	dólar australiano	1,5789	MXN	peso mexicano	19,0764
			INR	rupia india	74,5519

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2015/C 286/04)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en las informaciones notificadas por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, se pondrá a disposición pública una actualización mensual en el sitio Internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

GRECIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 239 de 6.10.2009.

1. Permisos de residencia expedidos según el modelo uniforme

— Άδεια παραμονής αλλοδαπού

(Permiso de residencia de extranjeros: expedido a todos los extranjeros que se hallan legalmente en Grecia)

— Άδεια διαμονής ομογενών Αλβανίας (ενιαίου τύπου)

(Permiso de residencia para los nacionales albaneses descendientes de griegos: tiene una validez de un máximo de diez años y se concede a los ciudadanos de Albania que descienden de griegos y a los miembros de sus familias para residir y trabajar en Grecia)

— Άδεια διαμονής

(Permiso de residencia expedido a refugiados y beneficiarios de protección internacional (ΑΔΕΙΑ ΔΙΑΜΟΝΗΣ) con validez de hasta tres años.)

2. Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros países con valor equivalente a un permiso de residencia

— Δελτίο Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Tarjeta de residencia de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se concede a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de niños menores de edad)

— Δελτίο Μόνιμης Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Permiso de residencia permanente de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se concede a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de niños menores de edad)

— Άδεια διαμονής αλλοδαπού (βιβλιάριο χρώματος λευκού)

[Permiso de residencia de extranjeros (cuadernillo de color blanco): expedido a:

— personas reconocidas como refugiados al amparo del Convención de Ginebra de 1951

— extranjeros descendientes de griegos (excepto los nacionales albaneses)]

— Δελτίο ταυτότητας αλλοδαπού (χρώμα πράσινο)

[Tarjeta de identidad de extranjeros (verde): expedida únicamente a extranjeros descendientes de griegos. Puede ser válida bien por dos, bien por cinco años]

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (χρώμα μπεζ)

[Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos (beige): expedida a nacionales albaneses descendientes de griegos. Su período de validez es de tres años. También se expide este documento a los cónyuges y descendientes de origen griego, independientemente de su nacionalidad y siempre que se certifique el grado de parentesco mediante un documento oficial]

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (χρώμα ροζ)

[Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos (rosa): expedida a descendientes de griegos procedentes de la antigua Unión Soviética. Su período de validez es indefinido]

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς

(Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos: su período de validez es de diez años y se expide a nacionales albaneses descendientes de griegos y a los miembros de sus familias)

— Ειδικές Ταυτότητες της Διεύθυνσης Εθιμοτυπίας του Υπουργείου Εξωτερικών

(Tarjetas de identidad especiales expedidas por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores)

— Modelo «D» (personal diplomático) de color rojo.

Se expide al jefe y a cada uno de los miembros de una misión diplomática, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de pasaportes diplomáticos.

— Modelo «A» (personal administrativo y técnico) de color naranja.

Se expide a los miembros del personal de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de pasaportes de servicio.

— Modelo «S» (personal de servicio) de color verde.

Se expide a los miembros del personal de servicio de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CC» (funcionario consular) de color azul oscuro.

Se expide a los miembros del personal consular, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CE» (empleado consular) de color azul celeste.

Se expide a los miembros del personal administrativo de las oficinas consulares, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CH» (funcionario consular honorario) de color gris.

Se expide a los cónsules honorarios

— Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta oscuro.

Se expide a los miembros del personal de organizaciones internacionales, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que detentan el estatuto diplomático.

— Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta claro.

Se expide a los miembros del personal administrativo de organizaciones internacionales, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.	DO C 108 de 7.4.2011, p. 6.
DO C 153 de 6.7.2007, p. 5.	DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.
DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.	DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.
DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.	DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.
DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.	DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.
DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.	DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.
DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.	DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.
DO C 331 de 21.12.2008, p. 13.	DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.
DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.	DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.
DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.	DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.
DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.	DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.
DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.	DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.
DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.	DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.
DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.	DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.
DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.	DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.
DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.	DO C 210 de 26.6.2015, p. 5.
DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.	

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio relativo al derecho antidumping definitivo impuesto a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China y relativo a las medidas compensatorias vigentes respecto a las importaciones en la Unión de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China: cambio de nombre de una empresa sujeta a un tipo de derecho antidumping individual y a un tipo de derecho compensatorio individual

(2015/C 286/05)

Las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China están sujetas a un derecho antidumping establecido mediante el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1238/2013 del Consejo ⁽¹⁾ y a un derecho compensatorio establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1239/2013 del Consejo ⁽²⁾.

La empresa Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd, con el código TARIC adicional B893 (junto a sus dos empresas vinculadas, cuyos nombres no cambian), sujeta a un tipo de derecho antidumping individual del 41,3 % y un tipo de derecho compensatorio individual del 6,4 % en virtud de los Reglamentos de Ejecución (UE) n° 1238/2013 y n° 1239/2013, notificó a la Comisión su cambio de nombre por el de China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd.

La empresa alegó que su cambio de nombre no afecta a su derecho a seguir beneficiándose del tipo de derecho antidumping individual y del tipo de derecho compensatorio individual aplicado anteriormente a Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd.

La Comisión ha examinado la información presentada y ha concluido que el cambio de nombre no afecta en modo alguno a las conclusiones de los Reglamentos de Ejecución (UE) n° 1238/2013 y n° 1239/2013.

Por consiguiente, en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1238/2013 y en el anexo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1239/2013, la referencia a:

Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd	B893
Wuxi Taichang Electronic Co. Ltd	
Wuxi Taichen Machinery & Equipment Co. Ltd	

deberá entenderse hecha a:

China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd	B893
Wuxi Taichang Electronic Co. Ltd	
Wuxi Taichen Machinery & Equipment Co. Ltd	

El código TARIC adicional B893, atribuido anteriormente a Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd y sus dos empresas vinculadas, se aplicará a China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd y sus dos empresas vinculadas.

⁽¹⁾ DO L 325 de 5.12.2013, p. 1.

⁽²⁾ DO L 325 de 5.12.2013, p. 66.

Anuncio relativo a los derechos antidumping y compensatorios definitivos impuestos a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China: cambio de nombre de una empresa sujeta a un compromiso

(2015/C 286/06)

Mediante la Decisión de Ejecución 2013/707/UE ⁽¹⁾, la Comisión aceptó el compromiso propuesto en relación con los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China.

Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd, código TARIC adicional B893 (junto con sus dos empresas vinculadas, cuyos nombres no han cambiado), empresa con quien se aceptó un compromiso mediante la Decisión 2013/707/UE, ha notificado a la Comisión que ha cambiado de nombre para pasar a llamarse China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd.

La empresa alegó que el cambio de nombre no afectaba a su derecho a seguir beneficiándose de los tipos de derechos individuales aplicados previamente a Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd.

La Comisión ha examinado la información facilitada y ha concluido que el cambio de nombre no altera en modo alguno las conclusiones de la Decisión 2013/707/UE.

Por lo tanto, la referencia hecha en el anexo de la Decisión 2013/707/UE a:

Wuxi Taichang Electronic Co. Ltd	B893
Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd	
Wuxi Taichen Machinery & Equipment Co. Ltd	

deberá entenderse hecha a:

Wuxi Taichang Electronic Co. Ltd	B893
China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd	
Wuxi Taichen Machinery & Equipment Co. Ltd	

El código TARIC adicional B893, asignado anteriormente a Wuxi Machinery & Equipment Import & Export Co. Ltd y sus dos empresas vinculadas, se aplicará a China Machinery Engineering Wuxi Co. Ltd y sus dos empresas vinculadas.

⁽¹⁾ DO L 325 de 5.12.2013, p. 214.

